



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2461/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2277/2021, caratulado: DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO AZUL Y BLANCA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2007/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de julio del año 2021, se ratificó el Contrato de Obra suscripto en fecha 28 de junio del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “AZUL Y BLANCA LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.481, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra y herramientas a los efectos de ejecutar La PRIMERA ETAPA – de UNA (1) vivienda identificada como Proyecto Loteo “DON PABLO” “Convenio Guillermo BOSSI”, Expediente N° 6160/2019, sita en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7°, calle Eusebio Goldaracena esquina calle Pública, dentro del Remanente del Plano N° 69.415, Partida N° 145.886, (Dimensiones lineales: DIEZ metros (10m) en su frente a calle Pública y VEINTICINCO metros (25m) de frente a calle Eusebio Goldaracena, Dimensiones superficiales: DOSCIENTOS CINCUENTA metros cuadrados (250m<sup>2</sup>).

Que el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER solicita se proceda a dejar sin efecto el Decreto N° 2007/2021 que da origen a la presente contratación conforme decisión tomada por la Dirección de Viviendas atento dificultad presupuestaria para afrontar costos, motivo por el cual se resolvió ejecutar la obra con personal perteneciente a esta Municipalidad.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente dictar el presente acto administrativo a fin que anule el referido Decreto, dejando sin efecto la ratificación del contrato oportunamente suscripto.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** ANÚLESE el Decreto N° 2007/2021 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de julio del año 2021, mediante el cual se ratificó el Contrato de Obra suscripto en fecha 28 de junio del año 2021, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “AZUL Y BLANCA LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.481, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra y herramientas a los efectos de ejecutar La PRIMERA ETAPA – de UNA (1) vivienda identificada como Proyecto Loteo “DON PABLO” “Convenio Guillermo BOSSI”, Expediente N° 6160/2019, sita en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7°, calle Eusebio Goldaracena esquina calle Pública, dentro del Remanente del Plano N° 69.415, Partida N° 145.886, (Dimensiones lineales: DIEZ metros (10m) en su frente a calle Pública y VEINTICINCO metros (25m) de frente a calle Eusebio Goldaracena, Dimensiones superficiales: DOSCIENTOS CINCUENTA metros cuadrados (250m<sup>2</sup>).

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*